



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD (ECOP)**

Código: GC-FM-005

Versión: 05

Vigencia: 30-12-2024

I. INFORMACIÓN GENERAL

Área Solicitante: GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Gerente o Jefe: EDWARD ALEXANDER NAVAS FARFAN

Fecha de solicitud: 11/03/2026

Plan Anual de Abastecimiento de Bienes y Servicios (PAABS): Se deja constancia que la necesidad se encuentra incluida en el PAABS de la Gerencia Gestión Ambiental

II. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el artículo 19 de la misma ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, “salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.”

Que la sociedad tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad puede desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, todas aquellas actividades mencionadas en sus Estatutos Sociales.

Dentro del desarrollo de su objeto social, Aguas de Bogotá ha suscrito entre otros los siguientes:

Contrato Interadministrativo No. 9-99-30500-1471-2024 suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Bogotá – EAAB – ESP, cuyo objeto es: “DESARROLLAR LA LIMPIEZA DE CANALES, QUEBRADAS, RÍOS, ESTRUCTURAS Y SUMIDEROS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SU TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL, CONTRIBUYENDO ASÍ A LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LOS CUERPOS DE AGUA DE LA CIUDAD Y REDUCIENDO EL RIESGO DE INUNDACIONES.”, con plazo de ejecución previsto por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Es así, que para el normal y adecuado desarrollo de las actividades a cargo del personal de Aguas de Bogotá S.A. ESP, es preciso garantizar como principio y valor, la salud integral de los trabajadores y la calidad de los ambientes laborales, en los términos establecidos en el Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales” y en la resolución 0491 de 2020 artículo 24 “Se deben garantizar procedimientos y los medios y/o equipos de comunicación que permitan que



en todo momento el personal del interior del espacio confinado pueda mantener una comunicación efectiva con el vigía”.

En virtud de la necesidad de proteger la vida y la integridad de los trabajadores de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., se hace imprescindible la compra de radios de comunicación intrínsecamente seguros. Esta actividad no solo responde a una necesidad técnica, sino también a una responsabilidad legal y ética de la empresa, en cumplimiento con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector trabajo) y la Resolución 0312 de 2019, la resolución 0491 de 2020, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y demás disposiciones aplicables.

En aras de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del referido contrato y demás contratos suscritos por AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP; se requiere adelantar el trámite para proceder a contratar la compra de radios de comunicación intrínsecamente seguros requeridos para la comunicación del personal del interior del espacio confinado con el vigía.

De esta manera, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. reafirma su compromiso con el bienestar de sus trabajadores, la prevención de accidentes laborales y el cumplimiento de los estándares de seguridad en la operación de sus procesos misionales.

Así las cosas, el proceso contractual que adelante AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

III. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO.

OBJETO:

Adquirir radios de comunicación y accesorios para el desarrollo de las actividades técnico-operativas adelantadas por la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista se compromete a entregar los equipos -radios de comunicación y sus respectivos accesorios, conforme a lo establecido en la ficha de condiciones técnicas esenciales-FCTE.
2. El contratista deberá entregar los equipos- radios de comunicación y sus accesorios, en las instalaciones del almacén de la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. ubicado en la Carrera 34 No. 6 A -40 en la ciudad de Bogotá D.C. previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.
3. Brindar asesoría técnica al personal de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y proporcionar soporte técnico en caso de fallas y/o inconvenientes en los equipos de radiocomunicación. Las solicitudes deberán ser atendidas dentro de los dos (2) días siguientes al reporte efectuado por el supervisor, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato y el período de garantía.
4. Entregar una garantía mínima por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega de los equipos radios de comunicación, la cual cubrirá exclusivamente defectos de fabricación, funcionamiento y/o fallas de materiales, por parte del proveedor.



6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. y que garantice su cabal y oportuna ejecución

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en los Términos y Condiciones – Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir, pagar y entregar a la empresa oportunamente las garantías que establece el contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato, cuando aplique.
6. Mantener informada a la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución del Contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se obliga con el CONTRATISTA al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor del contrato cuando haya lugar.
2. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del Contrato y así dar cumplimiento el objeto contractual.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
6. Suscribir las actas que se deriven en desarrollo del Contrato.
7. Las demás que se deriven del Contrato a suscribir.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C.



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD (ECOP)**

Código: GC-FM-005

Versión: 05

Vigencia: 30-12-2024

PARÁGRAFO: La Entrega de los equipos radios de comunicación y sus accesorios se realizará en el almacén de la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP ubicado en la Carrera 34 #6a-40 Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se da por tres (3) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, o hasta el agotamiento de la disponibilidad de recursos, lo que ocurra primero.

VALOR TOTAL DE LA CONTRATO. INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado del contrato. que se llegare a suscribir será hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que el contrato conlleve.

FORMA DE PAGO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato. de la siguiente manera: valor unitario (IVA incluido) por cada equipo radio de comunicación y sus respectivos accesorios efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

GARANTÍAS:

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD (ECOP)**

Código: GC-FM-005

Versión: 05

Vigencia: 30-12-2024

del contrato. y requerirá la aprobación por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisito para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SI	NO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		10%	Igual al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		10%	Igual al plazo de ejecución del contrato. y un (1) año más.

Se deberá vincular a Aguas de Bogotá S.A. como asegurado y beneficiario.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

- Se anexa "FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES" - FCTE

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:

- Se Anexan "REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA"

RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

- Se Anexa Matriz de Riesgos.

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la Decisión de gerencia 321 de 2024 y de conformidad con la SUBSECCIÓN III MODALIDADES DE SELECCIÓN establecido en el Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., la modalidad de contratación a utilizar para este proceso será la establecida en el numeral 18. INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

FINANCIACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Valor Disponible: El presupuesto corresponde al siguiente contrato:

1. **Contrato Interadministrativo 9-99-30500-1471-2024 100%**

DESIGNACIÓN SUPERVISOR

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA estará a cargo o del ASESOR GRADO I GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL., quién haga sus veces o a quien designe el Ordenador del gasto o el



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FORMATO
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD (ECOP)**

Código: GC-FM-005

Versión: 05

Vigencia: 30-12-2024

Representante legal de Aguas de Bogotá S.A. ESP. El supervisor será el responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el manual de supervisión de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto.

LIQUIDACION:

El Contrato deberá ser liquidado o cerrado conforme lo establecido en el numeral 37 del Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.


VI. ANEXOS

- Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales FCTE
- Requisitos Mínimos para presentar propuesta
- Matriz de Riesgos
- CDP

FIRMA:


EDWARD ALEXANDER NAVAS FARFAN
C.C. No. 80.229.826 de Bogotá
Gerente de Gestión Ambiental

Elaboró: : Arley Forero Sierra/ Profesional SST G.G.A. 

Revisó: Lola Elvira Franco Saavedra/ Profesional de Apoyo. Proyecto L-S-P 

Revisó: Francly Carolina Arias Lozano/ Asesora Grado I Gerencia de Gestión Ambiental 